



Acadèmia del  
Cinema Català

FilmoTeca  
de Catalunya

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS  
CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA, LA ACADEMIA DE LES ARTS I LES CIÈNCIES  
CINEMATOGRAFÍQUES CATALANES Y LA FILMOTECA DE CATALUNYA

En Madrid y Barcelona a 16 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte,

| ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Representantes legales                                          | Fernando Méndez-Leite Serrano<br>Rafael Portela Freire |
| Domicilio social                                                | C/ Zurbano 3, 28010 Madrid                             |
| NIF                                                             | G-78307584                                             |
| Actúan                                                          | En su condición de presidente y vicepresidente primero |

En conjunto con

| FUNDACIÓN ACADEMIA DE CINE |                                                        |
|----------------------------|--------------------------------------------------------|
| Representantes legales     | Fernando Méndez-Leite Serrano<br>Rafael Portela Freire |
| Domicilio social           | C/ Zurbano 3, 28010 Madrid                             |
| NIF                        | G-87461810                                             |
| Actúan                     | En su condición de presidente y vicepresidente         |

Las anteriores instituciones serán consideradas una Parte que se denominarán de manera conjunta "ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA"

De otra,

| ACADÈMIA DE LES ARTS I LES CIÈNCIES CINEMATOGRAFÍQUES CATALANES |                                          |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Representante legal                                             | Judith Colell Pallarès                   |
| Domicilio social                                                | Passeig de Colom, núm. 6 08002 Barcelona |
| NIF                                                             | G64816515                                |
| Actúan                                                          | En calidad de presidenta                 |

En adelante, "ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ"

Y, de otra,

| INSTITUT CATALÀ DE LES EMPESES CULTURALS (ICEC) -FILMOTECA DE CATALUNYA- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Representantes legales                                                   | Edgar Garcia Casellas                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Domicilio social                                                         | Passatge de la Banca 1-9 08002-Barcelona                                                                                                                                                                                                                                                              |
| NIF                                                                      | Q-0801212-B                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Actúan                                                                   | En calidad de director, según resulta del nombramiento por Resolución CLT/3695/2022, de 21 de noviembre; en virtud del acuerdo de delegación del Consejo de Administración del ICEC en el director del Instituto, otorgado por Resolución CMC/189/2009, de 29 de enero (DOGC núm. 5316, de 11.02.09). |

En adelante, "FILMOTECA DE CATALUNYA"

En adelante, indistinta o conjuntamente referidas como la "Parte" o las "Partes".



Acadèmia del  
Cinema Català

FilmoTeca  
de Catalunya

Y, reconociéndose las Partes capacidad jurídica y legitimación para suscribir el presente acuerdo,

#### MANIFIESTAN

**I.** Que la ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA y la FUNDACIÓN ACADEMIA DE CINE son instituciones de derecho privado con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, y cuya principal finalidad es la promoción del cine español a través del fomento de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la cinematografía española y el desarrollo de un amplio abanico de actividades.

**II.** Que la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ es una asociación cultural sin ánimo de lucro que tiene por objeto ser la voz unitaria de la cinematografía catalana formada por todos los sectores creativos y productivos de la profesión en materia artística y científica, de forma análoga a las otras academias cinematográficas.

**III.** Que l'Institut Català de les Empreses Culturals, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, adscrita al Departamento de Cultura, la cual, entre otras competencias, ejerce, a través de la Filmoteca de Catalunya, las funciones de recuperar, conservar, preservar, restaurar y catalogar el patrimonio cinematográfico de Cataluña, difundirlo y fomentar el conocimiento de la cultura cinematográfica en general.

**IV.** Que las Partes han manifestado su interés en colaborar, teniendo interés positivo la unión y la coordinación de las instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen los intereses comunes, así como el buen fin de sus objetivos fundacionales, mediante la organización de actividades.

**V.** Que, por ello, han convenido en suscribir el presente acuerdo de colaboración (en adelante, el "**Acuerdo**"), obligándose a su cumplimiento conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera: Objeto

**1.1** Constituye el objeto de este Acuerdo el establecimiento de un acuerdo marco entre las Partes para el inicio y promoción de una relación de colaboración y cooperación que repercuta positivamente en el desarrollo y consecución de sus respectivos fines fundacionales, así como la determinación de las condiciones de promoción y difusión de la relación de colaboración entre las Partes.

**1.2.** Para la consecución de lo anterior, las Partes colaborarán en la organización de un número no determinado de actividades a lo largo del año. El detalle de esta programación conjunta se concretará por los responsables de programación de las instituciones de mutuo acuerdo.

##### Segunda: Duración

**2.1** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Alcanzada la fecha de vencimiento del presente Acuerdo, este se prorrogará de manera automática de año en año hasta un máximo de cuatro años adicionales (es decir, hasta un máximo de ocho), salvo que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad de no prorrogarlo con una antelación mínima de un mes.

**2.2** La terminación del Acuerdo por cualquier causa, incluyendo el ejercicio de la facultad de desistimiento unilateral prevista en el apartado anterior, no afectará a los derechos y obligaciones de las Partes surgidos de los acuerdos derivados del presente Acuerdo Marco, que se hallen vigentes a la fecha de dicha terminación, incluidas aquellas obligaciones con terceros que, en virtud de la colaboración objeto de este Acuerdo, hubiesen asumido.

|  |                                                                                                         |                                                                                                                                        |                                            |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | Doc.original signat per:<br>Serveis Administració<br>Electrònica Generalitat de<br>Catalunya 04/12/2024 | Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al<br>web csv.gencat.cat fins al 04/12/2027 | Data creació còpia:<br>04/12/2024 10:23:22 |
|  |                                                                                                         | Original electrònic / Còpia electrònica autèntica<br>CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ                                                         |                                            |



Acadèmia del  
Cinema Català

Filmoteca  
de Catalunya

### **Tercera: Contenido de la colaboración**

**3.1** Las Partes manifiestan su disposición a colaborar en cuantos proyectos, iniciativas y actividades resulten de su mutuo interés y guarden relación con el objeto de este Acuerdo (las "Actividades"). Cualquiera de las Partes podrá poner en conocimiento de las otras las Actividades respecto de las cuales pretenda promover la colaboración, comprometiéndose las Partes a valorar la idoneidad de su realización y, en su caso, a negociar de buena fe los términos de las mismas.

**3.2** La ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA podrá proponer a la FILMOTECA DE CATALUNYA la organización de una actividad mensual en sus instalaciones, para incluirla, ya sea en su programación general, cuando sea posible y según la conformidad de ambas partes, de martes a domingo, o un lunes al mes fuera del programa mensual.

Las Actividades consistirán en proyecciones de preestrenos, homenajes o encuentros de cine español (se excluyen títulos europeos/internacionales), a propuesta del departamento de actividades de la Fundación Academia de Cine.

La ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA junto con la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ, en el marco del convenio vigente entre ambas academias, se comprometen a que el/la ganador/a del Goya de Honor se le rinda homenaje en FILMOTECA DE CATALUNYA. La fecha del homenaje será consensuada por las tres partes.

La FILMOTECA DE CATALUNYA valorará dichas propuestas para incluirlas en la programación mensual de la FILMOTECA DE CATALUNYA, abierta al público general y con las tarifas habituales, o bien realizarlas fuera del programa de la FILMOTECA DE CATALUNYA, destinadas únicamente a académicos/as y abonados/as de la FILMOTECA DE CATALUNYA y de acceso gratuito.

**3.3** Asimismo, ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA y FILMOTECA DE CATALUNYA, acuerdan que celebrarán un mínimo de tres (3) Actividades al año en colaboración con la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ relacionadas con producciones de empresa y profesionales de Catalunya.

**3.4** La ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA y la ACADÈMIA DE CINEMA CATALÀ harán sus mejores esfuerzos para proporcionar a FILMOTECA DE CATALUNYA las imágenes para promocionar la Actividad que se trate y recabarán de sus titulares los derechos de reproducción y de comunicación pública (incluida la puesta a disposición) de las imágenes/carteles para la promoción de la Actividad.

La ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA y la ACADÈMIA DE CINEMA CATALÀ harán sus mejores esfuerzos para que la cesión de dichas imágenes se realice sin exclusividad, de forma gratuita y para su reproducción a través de los canales propios de FILMOTECA DE CATALUNYA (página web, facebook, Twitter, comunicados de prensa, abonados, etc) con la finalidad de promocionar la Actividad. A tal efecto, y siempre que sea posible, la cesión de los derechos de explotación indicados se otorgará para todo el mundo y sin límite temporal.

El formato de entrega será en alta definición en archivos digitales (JPEG).

La ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA y la ACADÈMIA DE CINEMA CATALÀ informarán a FILMOTECA DE CATALUNYA en caso de que existan restricciones al uso de dichas imágenes/carteles o en caso de que sea denegada toda autorización para el uso pretendido.

**3.5** Las aportaciones que haga cada una de las Partes en relación con la presente colaboración podrán ser tanto en materia de organización, como en forma de aportación económica para sufragar el coste de las Actividades.

Las tareas de organización se repartirán entre las Partes en función de la naturaleza de cada Actividad, con el fin de optimizar las fuerzas de trabajo para la obtención del mejor resultado.

|  |                                                                                                         |                                                                                                                                        |                                                                 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | Doc.original signat per:<br>Serveis Administració<br>Electrònica Generalitat de<br>Catalunya 04/12/2024 | Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al<br>web csv.gencat.cat fins al 04/12/2027 | Data creació còpia:<br>04/12/2024 10:23:22<br><br>Pàgina 3 de 8 |
|  |                                                                                                         | Original electrònic / Còpia electrònica autèntica<br><br>CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ                                                     |                                                                 |



Acadèmia del  
Cinema Català

Filmoteca  
de Catalunya

**3.6** En lo que se refiere a los costes de las Actividades, FILMOTECA DE CATALUNYA asume el coste de la sala de proyección y del equipo técnico y humano que sean necesarios para la proyección, venta de entradas, control de sala y difusión, de las actividades que se lleven a cabo en las dependencias de la FILMOTECA DE CATALUNYA.

Por su parte, la ACADEMIA DEL CINE ESPAÑOLA asumirá los gastos de los derechos de proyección de las Actividades que proponga y los derivados de la presencia de los participantes en la actividad (gastos de viaje, alojamiento y manutención). An las actividades realizadas los lunes, fuera de la programación mensual de la FILMOTECA DE CATALUNYA.

Por su parte, la ACADEMIA DEL CINE ESPAÑOLA y la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ, de acuerdo con el convenio vigente entre ambas academias, asumirán a partes iguales los gastos derivados de las actividades conjuntas.

En todo caso, las Partes harán constar por escrito (el email será suficiente) su voluntad de llevar a cabo la Actividad de que se trate, así como la naturaleza, características, presupuesto y toda la información relevante de la misma, en los términos a convenir.

**3.7** FILMOTECA DE CATALUNYA facilitará a la ACADEMIA DEL CINE ESPAÑOLA y a la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ invitaciones para las Actividades organizadas en colaboración. Las invitaciones serán, como máximo, el 50% del aforo de las salas de proyecciones de FILMOTECA DE CATALUNYA. La ACADEMIA DEL CINE ESPAÑOLA y a la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ se repartirán a su vez estas invitaciones de manera equitativa.

La ACADEMIA DEL CINE ESPAÑOLA, y la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ en los casos de las Actividades organizadas en colaboración, entregarán a la FILMOTECA DE CATALUNYA la lista de invitados y pondrán a disposición de la misma el personal necesario para facilitar la entrega de la entrada a los invitados de ambas academias. Dicho personal mantendrá su vínculo laboral o mercantil con La ACADEMIA DEL CINE ESPAÑOLA y/o la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ y desarrollará sus funciones bajo las instrucciones de ésta, sin vínculo de tipo alguno con la FILMOTECA DE CATALUNYA. Dicho personal deberá cumplir, en todo caso, las normas sobre riesgos laborales que rijan en el edificio en que se desarrolle la actividad, de las cuales será informado por la FILMOTECA DE CATALUNYA.

**3.8** Más allá de las Actividades organizadas en colaboración, las Partes se informarán de las actividades que desarrollen a nivel individual en Catalunya, con el fin de que, si dicha actividad tiene interés para las otras Partes, se puedan reservar un número limitado de invitaciones (mínimo 20) para que cada Parte pueda ponerlas a disposición de sus socios/as. A estos efectos, las Partes se comprometen a informarse con la mayor antelación posible acerca de la celebración de estas actividades que puedan ser objeto de interés para los/as socios/as de las entidades, con el fin de proceder a la reserva de estas invitaciones si la Parte no organizadora lo solicita.

**3.9** La ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA podrá alquilar siempre que lo precise y se encuentre disponible, una de las salas de la FILMOTECA DE CATALUNYA, según las condiciones generales de alquiler establecida en la ORDEN CLT/80/2023, de 10 de abril, tasas que gestiona el Departament de Cultura (DOGC núm. 8895 de 14.04.2023).

**3.10** Para el buen desarrollo de las Actividades organizadas en colaboración, la ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA se obliga a seguir el protocolo establecido por la FILMOTECA DE CATALUNYA de recepción de materiales a proyectar, tanto en lo que se refiere a los formatos de proyección como a la fecha límite de entrega de estos materiales, según consta en el Anexo 1. Así mismo la ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA se compromete a facilitar la escaleta técnica de la sesión, utilizando el modelo proporcionado por FILMOTECA DE CATALUNYA.

|  |                                                                                                         |                                                                                                                                        |                                            |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | Doc.original signat per:<br>Serveis Administració<br>Electrònica Generalitat de<br>Catalunya 04/12/2024 | Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al<br>web csv.gencat.cat fins al 04/12/2027 | Data creació còpia:<br>04/12/2024 10:23:22 |
|  |                                                                                                         | Original electrònic / Còpia electrònica autèntica                                                                                      |                                            |
|  |                                                                                                         | CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ                                                                                                              | Pàgina 4 de 8                              |



Acadèmia del  
Cinema Català

FilmoTeca  
de Catalunya

**Cuarta: Difusión de la colaboración y uso de logotipos**

**4.1** Las Partes podrán reproducir el logotipo oficial de las otras Partes en los archivos y materiales de difusión de la colaboración objeto de este Acuerdo, así como, en su caso, de la Actividad de que se trate, en web y medios gráficos, únicamente a los efectos de identificarlas como entidades colaboradoras.

A tales efectos, cada una de las Partes facilitará a la(s) otra(s) los elementos gráficos y de imagen correspondientes a sus signos distintivos, que únicamente podrán ser utilizados con tal finalidad.

Asimismo, las partes acordaran una imagen conjunta para la difusión de las Actividades y demás elementos que consideren necesarios.

**4.2** La utilización de los signos distintivos de cualquiera de las Partes, requerirá la autorización previa y expresa de la entidad titular del nombre o signo distintivo, la cual podrá otorgarse por correo electrónico.

**4.3** La FILMOTECA DE CATALUNYA podrá solicitar la colaboración de la ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA y de la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ, si fuera el caso, para la difusión de Actividades o ciclos que incluyan títulos españoles. La ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA y la ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ, en el caso de valorar si la propuesta le resulta interesante en el marco de su programación, colaboraran con la FILMOTECA DE CATALUNYA haciendo comunicación de la Actividad en sus canales propios (Newsletter y/o redes sociales). A cambio, FILMOTECA DE CATALUNYA reservará el 10% invitaciones para sus académicos/as en cada una de las sesiones.

**4.4** A la terminación del presente Acuerdo por cualquier causa, cada Parte podrá requerir a la(s) otra(s) el cese en el uso de su denominación y signos distintivos, así como el cese de la alusión a la colaboración entre las Partes.

**4.4** Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual que ostenten.

**Quinta: Gratuidad de la colaboración**

La suscripción de este Acuerdo tendrá carácter gratuito para las Partes, sin que ninguna Parte pueda exigir a la(s) otra(s) el pago de cantidad alguna con dicha causa, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en su caso y en relación con cada Actividad, le puedan corresponder.

**Sexta: Notificaciones**

**6.1** A los efectos de este Acuerdo, las Partes dejan expresamente designados como domicilios de notificaciones el de sus respectivos domicilios sociales indicados al comienzo del Acuerdo. En todo caso, las notificaciones deberán realizarse por escrito, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho que permitan dejar constancia de su recepción.

**6.2** Las Partes acuerdan nombrar un representante respectivamente, con el objeto de facilitar la comunicación entre ellas, y que serán:

|  |                                                                                                         |                                                                                                                                        |                                                                 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | Doc.original signat per:<br>Serveis Administració<br>Electrònica Generalitat de<br>Catalunya 04/12/2024 | Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al<br>web csv.gencat.cat fins al 04/12/2027 | Data creació còpia:<br>04/12/2024 10:23:22<br><br>Pàgina 5 de 8 |
|  |                                                                                                         | Original electrònic / Còpia electrònica autèntica<br><br>CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ                                                     |                                                                 |



Acadèmia del  
Cinema Català

Filmoteca  
de Catalunya

| ACADEMIA<br>DE CINE<br>ESPAÑOL | FUNDACIÓN | ACADÈMIA DEL<br>CINEMA CATALÀ | FILMOTECA DE<br>CATALUNYA |
|--------------------------------|-----------|-------------------------------|---------------------------|
|                                |           |                               |                           |
|                                |           |                               |                           |

**6.3** Cualquier modificación que afecte al presente Acuerdo deberá realizarse por escrito para ser efectiva.

**Séptima: Miscelánea**

**7.1** El contenido del presente Acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las Partes en relación a la materia aquí contenida. Cualquier modificación de este Acuerdo deberá ser hecha por escrito y firmada por las Partes, mediante procedimiento de aprobación de la correspondiente Adenda/Anexo.

**7.2** El presente Acuerdo no podrá ser cedido, total o parcialmente, sin el previo acuerdo de las Partes.

**7.3** En el supuesto de que cualquiera de los pactos contemplados en el presente Acuerdo fuera inválido, la ineficacia no se extenderá al resto del Acuerdo, que se mantendrá plenamente válido, integrándose el Acuerdo con una cláusula que salve en la medida de lo posible la voluntad de las Partes expresada en la cláusula anulada.

**7.4** Quedan sin efecto cualesquiera otros acuerdos verbales o escritos que pudieran haber sido celebrados entre las Partes con anterioridad al presente Acuerdo y que tuvieran por objeto el contenido de éste, el cual sustituye íntegramente a aquellos.

**Octava: Publicidad / Confidencialidad**

**8.1** El contenido del presente acuerdo será publicado por La FILMOTECA DE CATALUNYA en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Cualquier información que las Partes pudieran recibir o a la cual pudieran tener acceso como consecuencia de la negociación o ejecución del presente acuerdo, que no haya quedado reflejada en el presente Acuerdo o en las adendas y anexos que sucedan al mismo, siempre que sea identificada como confidencial por la Parte a la cual concierna, deberá ser tratada de manera confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos a los aquí establecidos, sin previa autorización escrita de la(s) otra(s) Parte(s). Se exceptúan de esta regla general aquellos supuestos en los que la información sea pública, haya sido previamente publicada o difundida de manera legítima o deba ser revelada por disposición legal, judicial o administrativa.

**8.2** La presente obligación de confidencialidad subsistirá durante toda la vigencia del Acuerdo y una vez extinguido el mismo, salvo con respecto a aquella información y documentación que sea de público y general conocimiento.

**8.3** Las Partes se comprometen a trasladar a sus empleados, proveedores y/o colaboradores la presente obligación de confidencialidad.

**Novena: Causas de resolución.**

**9.1** Serán causa de resolución del presente Acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las Partes intervinientes.

|  |                                                                                                         |                                                                                                                                        |                                                                 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | Doc.original signat per:<br>Serveis Administració<br>Electrònica Generalitat de<br>Catalunya 04/12/2024 | Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al<br>web csv.gencat.cat fins al 04/12/2027 | Data creació còpia:<br>04/12/2024 10:23:22<br><br>Pàgina 6 de 8 |
|  |                                                                                                         | Original electrònic / Còpia electrònica autèntica<br><br>CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ                                                     |                                                                 |



Acadèmia del  
Cinema Català

FilmoTeca  
de Catalunya

- b) El incumplimiento por cualquiera de las Partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo, o cualquiera de sus Anexos, mediante denuncia del Acuerdo por alguna de las Partes no responsable de dicho incumplimiento, y previo requerimiento a la parte incumplidora para que en el plazo de treinta (30) días proceda al cumplimiento de sus obligaciones, produciéndose en caso contrario, una vez transcurrido el plazo, la extinción del Acuerdo.

En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los eventuales daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la(s) otra(s) Parte(s).

No constituirán causa de resolución del Acuerdo aquellos incumplimientos debidos a circunstancias de fuerza mayor.

- c) La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actuaciones objeto del Acuerdo, apreciada por las Partes firmantes.
- d) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de que deban comunicarse por escrito a la(s) otra(s) Parte(s) con antelación suficiente, si ello es posible.

**9.2** En caso de extinción anticipada, las Partes deberán cumplir sus respectivos compromisos en curso, salvo acuerdo expreso en contrario de las Partes firmantes.

**Décima: Comisión mixta de vigilancia y seguimiento**

A petición de cualesquiera de las partes, podrá constituirse una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento de los acuerdos del presente Convenio, a la cual corresponderá velar por el desarrollo correcto del mismo, así como la resolución de los problemas eventuales de interpretación y ejecución que se deriven. La Comisión, de composición paritaria, se reunirá tantas veces como sus miembros estimen conveniente y estará integrada por un representante de cada entidad, nombrado por la misma. Una vez constituida, la Comisión aprobará sus normas internas de funcionamiento.

**Undécima: Protección de datos de carácter personal**

**10.1** De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, las Partes informan a los intervinientes en el presente contrato de los siguientes extremos:

- a) Las Partes son responsables, de forma independiente, del tratamiento de los datos personales que se facilitan en el presente Acuerdo.
- b) Los fines del tratamiento son dar cumplimiento a lo contenido en el presente Acuerdo, especialmente, en lo que a la gestión del Acuerdo y las acciones a llevar a cabo se refiere. La base legal del tratamiento es, por tanto, de carácter contractual.
- c) Los datos personales no se cederán o transferirán a terceros, salvo obligación legal o que resulte necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo (por ejemplo, entidades bancarias).
- d) Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo de duración del Acuerdo. Una vez transcurrido dicho periodo de tiempo, los datos se mantendrán bloqueados para las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo de prescripción de las mismas.
- e) Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición al tratamiento de sus datos

|  |                                                                                                         |                                                                                                                                        |                                            |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | Doc.original signat per:<br>Serveis Administració<br>Electrònica Generalitat de<br>Catalunya 04/12/2024 | Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al<br>web csv.gencat.cat fins al 04/12/2027 | Data creació còpia:<br>04/12/2024 10:23:22 |
|  |                                                                                                         | Original electrònic / Còpia electrònica autèntica<br>CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ                                                         |                                            |

DocuSign Envelope ID: A8C97642-97AC-4874-8590-74BB28E5274A



Acadèmia del  
Cinema Català

FilmoTeca  
de Catalunya

personales, así como cualesquiera otros derechos que le reconozca la legislación vigente, de forma gratuita, dirigiéndose por escrito a la dirección establecida en el encabezamiento del presente Acuerdo, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.

- f) Los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos enviando un correo electrónico a:

ACADEMIA DE CINE ESPAÑOLA: [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com)

L'ACADÈMIA DEL CINEMA CATALÀ: [academia@academiadelcinema.cat](mailto:academia@academiadelcinema.cat)

FILMOTECA DE CATALUNYA: [protecciondades.icec@gencat.cat](mailto:protecciondades.icec@gencat.cat)

FUNDACIÓN ACADÈMIA DE CINE: [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com)

**10.2** En relación con los datos de carácter personal de las personas de contacto que, en nombre de las Partes, vayan a participar en el desarrollo del Acuerdo, cada Parte se obliga al pleno cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, y a título meramente ejemplificativo y no limitativo, a obtener cuantas autorizaciones fueran requeridas legalmente.

**10.3** Si como consecuencia del desarrollo de las Actividades, fuera preciso que las Partes traten de forma conjunta datos de carácter personal, estas, con carácter previo al tratamiento de los datos, llevarán a cabo las acciones necesarias que garanticen el pleno cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

#### **Duodécima: Jurisdicción**

En caso de duda o divergencia en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las Partes acuerdan someterse de forma expresa a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Contrato en un (1) solo ejemplar, en formato PDF mediante firma digital, cuya validez reconocen las Partes a todos los efectos, en el lugar y fecha expresados *ut supra*.

| ACADEMIA/FUNDACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                | ACC                                                                                                                                                                                                                      | FILMOTECA DE CATALUNYA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <div>DocuSigned by:<br/><br/>B60A6F13BC344F3...</div> <div>DocuSigned by:<br/><br/>AFC0BC270549429...</div> | <div>COLELL<br/>PALLARES<br/>JUDITH - </div> <div>Firmado digitalmente por COLELL<br/>PALLARES JUDITH - 1.3.6.1.4.1.311.61.1.1</div> |                        |
| Fernando Méndez-Leite y Rafael Portela                                                                                                                                                                                                                                            | Judith Colell                                                                                                                                                                                                            | Edgar Garcia           |

|  |                                                                                                          |                                                                                                                                                                            |                                                                 |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | Doc. original signat per:<br>Serveis Administració<br>Electrònica Generalitat de<br>Catalunya 04/12/2024 | Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al<br>web <a href="http://csv.gencat.cat">csv.gencat.cat</a> fins al 04/12/2027 | Data creació còpia:<br>04/12/2024 10:23:22<br><br>Pàgina 8 de 8 |
|  |                                                                                                          | Original electrònic / Còpia electrònica autèntica<br><br>CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ                                                                                         |                                                                 |